



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, diciembre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Rad: 631304003001-2020-00201-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1263

Como fue allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá, la constancia de registro de embargo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 282-16771, sin acompañarlo del correspondiente certificado de tradición, **REQUIÉRASE** a la mencionada entidad para que, de conformidad con lo reglado en el numeral 1º del art. 593 del Código General del Proceso y a costa del demandante, remita con destino al proceso el correspondiente certificado de tradición.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fe4c98324df641b5a976f2796fc148bad327a2271996c113947a260ec05f5874
Documento generado en 14/12/2020 10:33:33 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**